



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 153-2022-UNF/CO

Sullana, 17 de abril de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 145-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 01 de abril de 2022; el Oficio N° 091-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 05 de abril de 2022; el Oficio N° 203-2022-UNF-VPAC de fecha 05 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Oficio N° 145-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 01 de abril de 2022, el Coordinador (e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social: "(...) luego de la evaluación realizada por el responsable de RSU de la Facultad y aprobado el Plan de Trabajo, solicito verificar y autorizar a quien corresponda para continuar su trámite y ser aprobado en Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 091-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 05 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace llegar a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA", propuesto y elaborado por el Dr. José Antonio Sánchez Chero y el Mg. Franklin Guerrero Campos, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, asimismo, el Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero y el Dr. William Rolando Miranda Zamora, docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. En ese sentido, el coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprueba el plan de trabajo mencionado líneas arriba; asimismo, cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, será autofinanciando por los docentes responsables citados en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 203-2022-UNF-VPAC, de fecha 05 de abril de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA", propuesto y elaborado por el Dr. José Antonio Sánchez Chero y el Mg. Franklin Guerrero Campos, docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, asimismo, el Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero y el Dr. William Rolando Miranda Zamora, docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Al respecto, se remite el plan de trabajo mencionado líneas arriba, socializado por el coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; cabe mencionar que el presente Plan de Trabajo, será autofinanciando por los docentes responsables. En tal sentido, solicitó considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora dicha actividad académica con opinión favorable de Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria: "Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA", propuesto por los docentes Mg. Franklin Guerrero Campos, Dr. José Antonio Sánchez Chero, Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero y Dr. William Rolando Miranda Zamora de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con los responsables del plan de trabajo citado en el artículo precedente, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA

Facultad de Ciencias Económicas Y Ambientales

Sullana – Perú

2022

1. Título del Plan de Trabajo:

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA

2. Facultad(es): **Ingeniería de Económica e Ingeniería de Industrias Alimentarias**

3. Datos del Docente(s) responsable(s)

- Mg. Franklin Guerrero Campos
- Dr. José Antonio Sánchez Chero
- Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
- Dr. William Rolando Miranda Zamora

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: **Sullana – Sullana - Piura**

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU: **Toda la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera**

6. Línea(s) de acción de RSU:

Línea de Inclusión: Cursos de capacitación científicos, tecnológicos y humanística; modalidad semi presencial y/o virtual en las Facultades de la UNF.

7. Temática a trabajar:

- Educación Virtual
- Plataformas de Aprendizaje
- Plataforma de Coursera
- Tipos de Productos
- Registro de estudiantes
- Resolución de problemas y/o consultas

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

El presente Plan de Trabajo de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social denominado Promoviendo los aprendizajes virtuales mediante proyectos guiados en la plataforma de COURSERA, se enmarca en la función del docente universitario según Ley Universitaria N°30220.



Asimismo, tiene que fortalecer competencias y destrezas en formación especializada para el logro de objetivos académicos y de investigación de los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana.

En ese sentido, el Taller desarrollará puntualmente los contenidos para fortalecer la cultura del autoaprendizaje de forma virtual y mediante la plataforma de COURSERA, en los estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana.

Por tanto, existe la necesidad de fomentar la formación en líneas de carrera especializadas que ofrece COURSERA mediante PROYECTOS GUIADOS en los estudiantes y graduados, el cual sirva de soporte para proyectos de investigación para la obtención de grados académicos y Título Profesional, donde la Universidad Nacional de Frontera sea el espacio para garantizar el logro de objetivos académicos de los jóvenes de la Provincia de Sullana.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:



Los auto aprendizajes en la fase del pregrado representan un pilar fundamental en el desarrollo integral del estudiante, que debe ser una prioridad en todas las universidades.

La educación virtual es uno de los nuevos métodos de enseñanza en la actualidad y utiliza la tecnología para educar de forma remota, eliminando las barreras de la distancia y, por qué no, tiempo. También conocida como enseñanza en línea, hace referencia al desarrollo de la dinámica de enseñanza - aprendizaje que es realizado de forma virtual. Es decir, existe un formato educativo en donde los docentes y estudiantes pueden interactuar diferente al espacio presencial. La educación virtual complementa a este tipo de modalidad académica, ya que mejora las dinámicas de formación de los estudiantes y le ofrece mayor apoyo a los docentes para el desarrollo y seguimiento académico de los alumnos a cargo (GCF Global., 2021)

10. Breve descripción del problema a abordar:

La suspensión de clases presenciales ante la pandemia del COVID-19, ha llevado a los docentes a enfrentar nuevos desafíos. La situación actual ha convertido a todos los estudiantes en personas vulnerables a un sin número de situaciones. El docente debe hacer frente a estos escenarios no solo con las capacitaciones e innovaciones en la enseñanza virtual, se requiere ser más asertivo y empático. El ser humano aprende mediante sus emociones y adecuando el uso de herramientas de videoconferencia se logra un acercamiento en el frío entorno virtual, procurando evitar el logro de objetivos académicos (Cáceres-Piñaloza, 2020).

Debemos reconocer que en el sector de la educación superior tampoco estaba preparado para una disrupción como la que ha traído consigo la pandemia (Pedró, 2020). Las condiciones de confinamiento forzoso, distanciamiento social y paralización de actividades, también han traído consigo aspectos positivos, como pasar más tiempo con la familia; y en el ámbito académico retomar o formular el proyecto de investigación para optar el Título Profesional.

Sin embargo, surge el panorama que el estudiante no encuentra el espacio que le permita complementar sus aprendizajes con cursos o especializaciones afines a su plan de estudio, o en muchos casos desconocen la variedad de plataformas para autoaprendizaje. En ese sentido, es pertinente fortalecer las competencias y destrezas durante su formación en pregrado, y que

mejor hacerlo mediante las becas que nos otorgará la plataforma de COURSERA, en la cual pondremos a disposición de todos nuestros estudiantes para complementar su formación.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

- Fortalecer competencias y destrezas en el autoaprendizaje para el logro de objetivos académicos y de investigación.
- Promover la cultura del autoaprendizaje en estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera.

12. Número de beneficiarios esperados: 50 participantes

13. Duración del plan de trabajo: 16 Semanas

Inicio (día/mes/año): 28/03/2022 Término (día/mes/año): 15/07/2022

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo. 4 Horas

15. Actividades a desarrollar.



15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- Elaboración y presentación del plan de trabajo.

El equipo de trabajo elaborará el plan de acuerdo a la directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con resolución N° 120-2021-UNF/CO del 26 de abril del 2021

- Aprobación del plan de trabajo.

De acuerdo al flujograma se deben cumplir lo siguiente tiempos:

- El docente o equipo Responsable de RSU, remite a coordinación de facultad, el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva de presentación de Planes de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- Coordinación de facultad, revisa y valida (visto bueno) el Plan de Trabajo de RSU, y lo remite a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- La DECPS, eleva el Plan de Trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles

- Vicepresidencia Académica revisa el Plan de Trabajo de RSU y lo eleva a Presidencia para su evaluación, mediante Sesión de Comisión Organizadora
- Promoción en Redes Sociales y Web UNF.

Coordinar con la oficina de imagen institucional para el diseño de la publicidad con la finalidad de promocionar la actividad en redes sociales de la UNF y la página web de la UNF.

- Inscripciones de los beneficiarios.
 - Coordinar con personal de las Oficinas de apoyo para extender la invitación a los beneficiarios.
 - Coordinar con UTIC para la creación de un soporte (enlace) y ficha de inscripción.
- Desarrollo de la actividad de responsabilidad social.

El Taller se realizará por la plataforma virtual de la UNF / Meet, según el siguiente temario:



Fecha	Hora	Temario	Responsables
7/6/2022	12:00 a 13:00	Educación Virtual	Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
14/6/2022	12:00 a 13:00	Plataformas de Aprendizaje	Dr. José Antonio Sánchez Chero
21/6/2021	12:00 a 13:00	Plataforma de Coursera	Mg. Franklin Guerrero Campos
28/6/2022	12:00 a 13:00	Tipos de Productos / Proyectos	Dr. William Rolando Miranda Zamora
6/7/2022	12:00 a 13:00	Registro de estudiantes	Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
5/7/2022	12:00 a 13:00	Resolución de problemas y/o consultas	Mg. Franklin Guerrero Campos

- Presentación de informes y emisión de certificados.

De acuerdo al flujograma presentación de informe final para planes de trabajo de responsabilidad social universitaria: docentes, estudiantes y/o graduados se realiza lo siguiente:

- Entrega de Informe Final del Plan de Trabajo, al docente Responsable de RSU, al término del semestre académico o al finalizar el año académico lectivo, de ser el caso, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, conforme a los Formatos 03 o 04, según corresponda.

- El Docente Responsable de RSU, remite a coordinación de facultad, el consolidado con los Informes Finales del Plan de Trabajo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Directiva de presentación de Planes de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- Coordinación de facultad, revisa y valida (visto bueno) los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU, y los remite a la DECPS, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- Vicepresidencia Académica revisa los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU y los eleva a Presidencia para su evaluación, mediante Sesión de Comisión Organizadora
- Aprobación de los Informes Finales del Plan(es) de Trabajo de RSU.
- Secretaría General notifica a la jefatura de la DECPS, la Resolución de Comisión Organizadora, aprobando la finalización del Plan(es) de Trabajo de RSU y el Memorándum para la certificación correspondiente.
- La DECPS, deriva la RESOLUCIÓN y MEMORÁNDUM a Coordinación de facultad, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles
- Coordinación de facultad remite la RESOLUCIÓN y MEMORÁNDUM al responsable(s) del Plan(es) de Trabajo de RSU, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para su conocimiento y fines pertinentes.
- El responsable(s) del Plan(es) de Trabajo de RSU, completará el "formato para importar participaciones" (Excel), y lo derivará a la DECPS, requisito indispensable para la emisión de certificados.



15.2. Cronograma de Actividades:

#	Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	N° HORAS /ACTIVIDAD
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X																4
2	Aprobación del plan de trabajo		X	X	X													12
3	Promoción en Redes Sociales y Web UNF					X												4
4	Inscripciones de los beneficiarios					X												4
5	Desarrollo de la actividad de responsabilidad social.						X	X	X	X	X	X						32
6	Presentación de informes y emisión de Certificados												X	X	X	X	X	12

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Computadora.
- Internet.
- Plataforma Elearning.
- Plataforma de videoconferencia.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):

El plan de trabajo de responsabilidad social universitaria, será autofinanciado por el equipo de trabajo

Referencias

Cáceres-Piñalozza, K. F. (2020). Educación virtual: Creando espacios afectivos, de convivencia y aprendizaje en tiempos de COVID-19. *CienciAmérica*. <https://doi.org/10.33210/ca.v9i2.284>

Pedró, F. (2020). COVID-19 y educación superior en América Latina y el Caribe: Efectos, impactos y recomendaciones políticas. *Análisis Carolina*. <https://doi.org/10.33960/ac.36.2020>

Sánchez-Duque, J.A., Gómez-González, J.F., Rodríguez-Morales, A.J. (2017). Publicación desde el pregrado en Latinoamérica: dificultades y factores asociados en estudiantes de Medicina. *Investigación en Educación Médica*, 6 (22), 104-108. <http://dx.doi.org/10.1016/j.riem.2016.07.003>

